

DECRETO N°

0122

NEUQUEN.

~6 FEB 1989

V I S T O:

El Expediente N°3990, Folio 97 Año 1988, en trámite ante la Secretaría N°1 del Tribunal Municipal de Faltas; y

C O N S I D E R A N D O:

Que a fs.4 y vta. el Señor Juez de Faltas condena mediante Sentencia de Primera Instancia al Señor ALVARADO ARMANDO al pago de una multa de \$ 520,00 (20 módulos) más las costas (Acta Contravencional N° 69948) por violación a las normas de Tránsito, tipificada en el artículo 186° de la Ordenanza N° 3149/86 ;

Que a fs.6, luce recurso de apelación presentado por el imputado;

Que a fs.9, se expide la Dirección General de Asuntos Legales mediante Dictamen N°015/89, manifestando que en la resolución recurrida el encartado es sancionado con multa de 20 módulos, de acuerdo a lo que prescribe el artículo 186° del Código de Faltas y al momento de efectuar la presentación // del recurso respectivo, acompaña la licencia correspondiente, otorgada en tiempo oportuno, es decir el infractor transgredió en realidad la norma del Artículo 192° del Código de Faltas, correspondiendo condenarlo por la misma al pago de 4 módulos, como lo determina el mencionado artículo;

Que ante lo expuesto el Asesor aconseja al Departamento Ejecutivo a Revocar la sentencia recurrida y condenar en su reemplazo al contraventor al pago establecido en el artículo 192° de la Ordenanza 3149/86 ;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

Artículo 1°) REVOCAR parcialmente la sentencia dictada por el Señor Juez de //  
----- Faltas a fs. 4 y vta. del Expediente n° 3990-F°97-Año 1988 en con-  
to a la falta tipificada en el Artículo 186° de la Ordenanza N° 3149/86 y CON-  
FIRMAR la sentencia en cuanto al Artículo 192° de la misma norma legal, conde-  
nando al Señor ARMANDO ALVARADO al pago de una multa de 4 módulos, más las cos-  
tas de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales .-

Artículo 2°) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas notifíquese al  
----- interesado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Ge-  
----- neral del Departamento Ejecutivo.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín Munic-  
----- pal y oportunamente ARCHIVARSE.-



FDO) BALDA

FERRACIOLI

Felipe Elias Alfaro  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y POSTAL  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN